

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 6345

Ref. Expediente N° NC2017/0008914

Señor(a)
MARIA MERCEDES CADENA GONZALEZ
notificaciones@munozab.com

Asunto: PATENTE DE INVENCION

Patente de Invención	PT	Patente de Modelo de Utilidad			
Vía Nacional	NAL	X			
Vía PCT (Fase Nacional)		Capítulo I		Capítulo II	
No. Solicitud Internacional					
Fecha de Presentación Internacional					

Como resultado del examen de fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción	NC2017/0008914	30 de agosto de 2017
Reivindicaciones:	NC2017/0008914	30 de agosto de 2017
Dibujos:	NC2017/0008914	30 de agosto de 2017

2. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada. Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 31 del capítulo reivindicatorio (Radicado No. NC2017/0008914, del 30 de agosto de 2017).

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 6345

Ref. Expediente N° NC2017/0008914

Título de la solicitud: “APARATO TRANSPORTABLE DE FISIOTERAPIA ASISTIDA PARA MOVILIZACIÓN Y REHABILITACIÓN DE SUJETOS EXPUESTOS A REPOSO PROLONGADO” (Rad. NC2017/0008914, del 30 de agosto de 2017).

El problema planteado en esta solicitud consiste en suministrar un aparato transportable de fisioterapia asistida para movilización y rehabilitación de sujetos expuestos a reposo prolongado, el cual permite la ejecución de diferentes movimientos (flexión, extensión, abducción, aducción y rotaciones de miembro inferior, entre otros) en diferentes direcciones (vertical, horizontal, diagonal), facilitando la ejecución de técnicas fisioterapéuticas como las técnicas de facilitación neuromuscular propioceptiva y Kabat. Se ajusta a las condiciones del paciente como peso y longitud promedio del miembro inferior y permite automatizar funcionalidades como el tiempo y la velocidad del movimiento, la altura de elevación del miembro inferior, entre otras; asimismo, permite la incorporación de un reproductor de sonido añadir la presencia de música a la fisioterapia.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona un aparato transportable de fisioterapia asistida para movilización y rehabilitación de sujetos expuestos a reposo prolongado, que comprende una estructura de soporte que reposa sobre el piso, por lo menos un brazo movable y por lo menos un sostén articulado de extremidad inferior, en donde cada sostén de extremidad inferior cuelga de un brazo movable.

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): A61H 1/00, A61H 1/02.

3. De la solicitud de patente

Reivindicaciones (Art. 30 D 486, Art. 22 PCT)

- Las reivindicaciones 3, 10, 14, 15, 17, 20, 21, 24, 26, 30 y 31, revelan características funcionales, tal y como se describe: la dependiente 3: “(...) en el que se pueden guardar y almacenar objetos (...)”. La dependiente 10: “(...) que permite el movimiento lineal del eje movable (16B) de acuerdo con la posición del (...)”. La dependiente 14: “(...) en donde el conjunto de elementos de cuelgue (9) une a la estructura de agarre (11) con el conjunto conformado por los dos pares de tubos cilíndricos (5) y sus respectivas varillas deslizantes (4)”. La dependiente 15: “(...) en donde la hendidura longitudinal de un tubo cilíndrico (5) se acopla a la aleta longitudinal de una varilla deslizante (4), de manera que la varilla (4) se desliza dentro del tubo (5) para ajustar el sostén articulado (103) a diferentes

Página 2 de 12

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 6345

Ref. Expediente N° NC2017/0008914

longitudes de extremidad inferior humana". La dependiente 17: "(...) en donde cada lamina de soporte (10) permite la incorporación de uno o más elementos de cuelgue (9)". La dependiente 20: "(...) que permiten el soporte de cada banda flexible de reposo (3) y la sujeción del miembro inferior del posible paciente". La dependiente 21: "(...) que permiten ubicar en su interior elementos de vibración u otros objetos". La dependiente 26: "(...) que permiten la operación y movimiento de los elementos del brazo movable por medio de (...)". La dependiente 30: "(...) que permite incorporar música a la fisioterapia". La dependiente 31: "(...) que permiten el desplazamiento y transporte del aparato". Este tipo de características, aunque explican la relación que hay entre diversas características estructurales y pueden estar incluidas en las reivindicaciones, no definen la invención; por lo tanto no se tienen en cuenta para el estudio de patentabilidad.

- La reivindicación 24 incluye un resultado a alcanzar, tal y como se describe: "(...) que impide el desencaje del soporte del pie (7)". Los resultados a obtener no son permitidos. Se debe describir la invención por sus características técnicas estructurales.
- Las expresiones "(...) por lo menos (...)" (reivindicaciones 1 a 3, 5, 14, 23, 26, 27), "(...) al menos (...)" (reivindicación 8), "(...) una o más (...)" (reivindicación 9, 17, 19), sugieren de forma imprecisa que la protección se extiende a otras posibles variaciones o modificaciones, por lo tanto, no son claras ya que no definen la materia a proteger. Se sugiere sustituir estas expresiones por términos precisos o rangos concretos de valores.

4. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de patente nacional: 30 de agosto de 2017, y se encontró (encontraron) el (los) siguiente(s) documento(s) que anticipa(n) el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	US2008/0255488	"Powered Orthosis"	16/octubre/2008
D2	US2012/0004581	"Robot motor rehabilitation device"	05/enero/2012
D3	US2016/0136477	"Apparatus for automated walking training"	19/mayo/2016

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 6345

Ref. Expediente N° NC2017/0008914

El documento D1¹ divulga una ortesis accionada, adaptada para ser asegurada a una porción de cuerpo correspondiente del usuario para guiar el movimiento de un usuario, comprendiendo la ortesis una pluralidad de miembros estructurales y una o más juntas contiguas a miembros estructurales adyacentes, teniendo cada unión uno o más grados de libertad y una gama de ángulos de articulación. Una o más de las juntas comprenden cada una al menos un accionador accionado por atrás gobernado por un controlador para controlar el ángulo de articulación. La pluralidad de controladores de unión están sincronizados para hacer que los actuadores correspondientes generen fuerzas para ayudar al usuario a mover la ortesis al menos en parte bajo la potencia del usuario a lo largo de una trayectoria deseada dentro de una tolerancia permitida. ; Una realización comprende controladores de campo de fuerza que definen un túnel virtual para el movimiento de la ortesis, en el que las fuerzas aplicadas a la ortesis para ayudar al usuario pueden ser proporcionales a la desviación de la trayectoria deseada (Resumen).

El documento D2² divulga un dispositivo de rehabilitación de robots, especialmente adecuado para su uso en actividades de rehabilitación motora en pacientes que sufren daños neurológicos y/u ortopédicos de diversa naturaleza, así como rehabilitación motora en pacientes con prótesis de cadera o rodilla, incluida una estructura portal fijada a una base estructura, una correa accionada por motor adecuada para permitir que el paciente camine, un corpiño provisto básicamente de cuatro correas o abrazaderas que pueden engancharse a la estructura del dispositivo y ser usadas por el paciente, para su soporte, un primer exoesqueleto y un segundo exoesqueleto articulado e independiente para el movimiento pasivo y asistido de las extremidades inferiores del paciente, los exoesqueletos que incluyen elementos automáticos de accionamiento y movimiento, con el dispositivo de rehabilitación que incluye además un dispositivo para levantar al paciente para el control automático y continuo de la cantidad de peso de lo mismo para ser utilizado en la terapia (Resumen).

¹<https://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?CC=US&NR=2008255488A1&KC=A1&FT=D#>

²<https://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?CC=US&NR=2012004581A1&KC=A1&FT=D#>

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 6345

Ref. Expediente N° NC2017/0008914

El documento D3³ divulga un aparato para el entrenamiento automatizado de la marcha incluye un bastidor o cinta de correr que tiene una cinta de correr montada y una fijación de la pelvis para soportar una posición y el peso de un usuario. La fijación de la pelvis incluye una unidad de desplazamiento para permitir un movimiento de la pelvis del usuario sostenido por elementos de unión transversales y / o girando alrededor de un eje perpendicular a la dirección de la caminadora para proporcionar una marcha más natural y fisiológica durante el entrenamiento. Una unidad de suspensión de peso que tiene un cable guiado sobre un rodillo guía posicionado encima y fijado a la fijación de pelvis puede incluir una unidad de desplazamiento adaptada para mover el rodillo guía perpendicular a la sección desviada del cable para influir en la posición transversal de un cuerpo superior del usuario, así como para evitar un efecto péndulo del tronco de su cuerpo (Resumen).

5. Examen de Patentabilidad (Art. 14 D486)

Novedad (Art 16 D486)

La reivindicación 1 enseña: *“Un aparato transportable de fisioterapia asistida para movilización y rehabilitación de sujetos expuestos a reposo prolongado que comprende (...)”* (Radicado N° NC2017/0008914, del 30 de agosto de 2017).

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1
Un aparato transportable de fisioterapia asistida para movilización y rehabilitación de sujetos expuestos a reposo prolongado, que comprende:	Una órtesis motorizada (Titulo), que puede comprender en algunas configuraciones un marco portable (párr. 0035), que comprende:
Una estructura de soporte (101) que reposa sobre el piso.	Un marco (10) que comprende una, base (12) con unas patas (11) (Fig. 1A, párr. 0035).
Un brazo movable (102) y un sostén articulado (103) de extremidad inferior.	Un segmento ajustado (30) que tiene dos grados de libertad con respecto al tronco de la órtesis: translación en el plano sagital, a lo largo de la articulación de cadera (26) y abducción-aducción con respecto a la junta (27) (Figs. 1A y 1B, párr. 0033).
Un brazo movable (102) del cual cuelga dicho sostén (103).	Un segmento de pierna (40) que tiene un grado de libertad con respecto al segmento ajustado (30) sobre la junta de rodilla (42) (Figs. 1A y 1B, párr. 0033).

³<https://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?CC=US&NR=2016136477A1&KC=A1&FT=D#>

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 6345

Ref. Expediente N° NC2017/0008914

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales del aparato transportable de fisioterapia asistida para movilización y rehabilitación de sujetos expuestos a reposo prolongado de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en el documento D1, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

- Reivindicación 8: Un par de soportes de para los brazos (14) (Fig. 1A, párr. 0035).
- Reivindicación 23: Un segmento para pie (50) que comprende una cavidad para insertar un zapato, esta acoplado al segmento de pierna (Fig. 1B, párr. 0033).

Nivel Inventivo (Art. 18 D486)

La reivindicación 2 enseña: *“El aparato transportable de fisioterapia asistida para movilización y rehabilitación de sujetos expuestos a reposo prolongado de la reivindicación 1 en donde (...)”* (Radicado N° NC2017/0008914, del 30 de agosto de 2017).

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

	Características esenciales	D1	D2
1	Un aparato transportable de fisioterapia asistida para movilización y rehabilitación de sujetos expuestos a reposo prolongado, que comprende:	Una órtesis motorizada (Titulo), que puede comprender en algunas configuraciones un marco portable (párr. 0035), que comprende:	Un dispositivo de rehabilitación de robots (Titulo), que comprende:
	Una estructura de soporte (101) que reposa sobre el piso.	Un marco (10) que comprende una, base (12) con unas patas (11) (Fig. 1A, párr. 0035).	Unas estructuras verticales de caja (12) y (14) exhiben los extremos opuestamente conectados a la estructura de caja horizontal (16) estabilizada a una estructura base y respectivamente a un primer apoyo (18) y un segundo apoyo (20) conectados el uno al otro en la parte inferior por una placa base (22) situada en contacto con el piso (Fig. 1, párr. 0026).
	Un brazo movable (102) y un sostén articulado (103) de extremidad inferior.	Un segmento ajustado (30) que tiene dos grados de libertad con respecto al tronco de la órtesis: translación en el plano sagital, a	No menciona.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 6345

Ref. Expediente N° NC2017/0008914

		lo largo de la articulación de cadera (26) y abducción-aducción con respecto a la junta (27) (Figs. 1A y 1B, párr. 0033).	
	Un brazo movable (102) del cual cuelga dicho sostén (103).	Un segmento de pierna (40) que tiene un grado de libertad con respecto al segmento ajustado (30) sobre la junta de rodilla (42) (Figs. 1A y 1B, párr. 0033).	No menciona.
2	La estructura de soporte (101) comprende un esqueleto estructural (20) y por lo menos dos esqueletos laterales (21) (22).	No menciona.	Una estructura de portal que comprende dos cuerpos de caja verticales (12) y (14) y una caja de cubierta (16) (Fig. 1, párr. 0027), donde dichas estructuras verticales de caja (12) y (14) exhiben los extremos opuestamente conectados a la estructura de caja horizontal (16) estabilizada a una estructura base y respectivamente a un primer apoyo (18) y un segundo apoyo (20) conectados el uno al otro en la parte inferior por una placa base (22) situada en contacto con el piso (Fig. , párr. 0026) y un primer esqueleto (82) y un segundo esqueleto (84) (Fig. 1, párr. 0040).

El documento D1 se considera el estado de la técnica cercano a la invención definida en la reivindicación 2 porque divulga una órtesis motorizada, que puede comprender en algunas configuraciones un marco portable.

La diferencia entre la invención, definida en la reivindicación 2 y la órtesis motorizada, que puede comprender en algunas configuraciones un marco portable de D1, consiste en que el objeto de la solicitud presenta una modalidad, donde se incluye una estructura de soporte que comprende un esqueleto estructural y por lo menos dos esqueletos laterales.

El efecto que logra el incluir una estructura de soporte que comprende un esqueleto estructural y por lo menos dos esqueletos laterales, es que permiten conectar varios compartimentos y una o varias mesas auxiliares, además que se puede recubrir con

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 6345

Ref. Expediente N° NC2017/0008914

láminas que completan el caparazón del esqueleto estructural, impidiendo así que el interior de dicho esqueleto estructura quede expuesto.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: ¿Cómo modificar la órtesis motorizada, que puede comprender en algunas configuraciones un marco portable de D1, para conectar varios compartimentos y una o varias mesas auxiliares, además que se puede recubrir con láminas que completan el caparazón del esqueleto estructural, impidiendo así que el interior de dicho esqueleto estructura quede expuesto?

Sin embargo, la utilización de una estructura de soporte que comprende un esqueleto estructural y por lo menos dos esqueletos laterales, ya había sido divulgado en D2, el cual se refiere a una estructura de portal que comprende dos cuerpos de caja verticales (12) y (14) y una caja de cubierta (16) (Fig. 1, párr. 0027), donde dichas estructuras verticales de caja (12) y (14) exhiben los extremos opuestamente conectados a la estructura de caja horizontal (16) estabilizada a una estructura base y respectivamente a un primer apoyo (18) y un segundo apoyo (20) conectados el uno al otro en la parte inferior por una placa base (22) situada en contacto con el piso (Fig. , párr. 0026) y un primer esqueleto (82) y un segundo esqueleto (84) (Fig. , párr. 0040).

En consecuencia, la persona del oficio normalmente versada en la materia, incluiría una estructura de portal que comprende dos cuerpos de caja verticales y una caja de cubierta, donde dichas estructuras verticales de caja exhiben los extremos opuestamente conectados a la estructura de caja horizontal estabilizada a una estructura base y respectivamente a un primer apoyo y un segundo apoyo, conectados el uno al otro en la parte inferior por una placa base situada en contacto con el piso, y un primer esqueleto y un segundo esqueleto de D2, en la órtesis motorizada, que puede comprender en algunas configuraciones un marco portable de D1, y así llegar al objeto de la reivindicación 2 de la solicitud. Por lo cual se considera obvia.

La reivindicación 25 enseña: *“El aparato transportable de fisioterapia asistida para movilización y rehabilitación de sujetos expuestos a reposo prolongado de la reivindicación 1 que comprende un sistema de control automatizado”* (Radicado N° NC2017/0008914, del 30 de agosto de 2017).

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1	D3
----------------------------	----	----

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 6345

Ref. Expediente N° NC2017/0008914

1	Un aparato transportable de fisioterapia asistida para movilización y rehabilitación de sujetos expuestos a reposo prolongado, que comprende:	Una órtesis motorizada (Titulo), que puede comprender en algunas configuraciones un marco portable (párr. 0035), que comprende:	Un aparato para entrenamiento automatizado de marcha (Titulo), que comprende:
	Una estructura de soporte (101) que reposa sobre el piso.	Un marco (10) que comprende una, base (12) con unas patas (11) (Fig. 1A, párr. 0035).	Un marco (11) que se apoya en el piso (Fig. 1).
	Un brazo movable (102) y un sostén articulado (103) de extremidad inferior.	Un segmento ajustado (30) que tiene dos grados de libertad con respecto al tronco de la órtesis: translación en el plano sagital, a lo largo de la articulación de cadera (26) y abducción-aducción con respecto a la junta (27) (Figs. 1A y 1B, párr. 0033).	No menciona.
	Un brazo movable (102) del cual cuelga dicho sostén (103).	Un segmento de pierna (40) que tiene un grado de libertad con respecto al segmento ajustado (30) sobre la junta de rodilla (42) (Figs. 1A y 1B, párr. 0033).	No menciona.
	La estructura de soporte (101) comprende un esqueleto estructural (20) y por lo menos dos esqueletos laterales (21) (22).	No menciona.	Unos enlaces (32) y (33) de la órtesis de pierna (30), la cual está conectada a una placa posterior de acople de pelvis (50) y comprende a su lado el mencionado enlace superior (33) y el enlace inferior (32) en cada lado y para cada pierna del usuario, y dos unidades de órtesis (31) y (36) (Figs. 1 y 3, párr. 0039).
25	Un sistema de control automatizado.	No menciona.	Todos los controles de la unidad, pueden ser operados por una unidad de control (70) que puede ser una computadora generando y transmitiendo señales de control a las diferentes unidades del aparato (Fig. 1, 0040).

El documento D1 se considera el estado de la técnica cercano a la invención definida en la reivindicación 25 porque divulga una órtesis motorizada, que puede comprender en algunas configuraciones un marco portable.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° **6345**

Ref. Expediente N° NC2017/0008914

La diferencia entre la invención, definida en la reivindicación 25 y la órtesis motorizada, que puede comprender en algunas configuraciones un marco portable de D1, consiste en que el objeto de la solicitud presenta una modalidad, donde se incluye una estructura de soporte comprende un esqueleto estructural y por lo menos dos esqueletos laterales y un sistema de control automatizado.

El efecto que logra el incluir una estructura de soporte comprende un esqueleto estructural y por lo menos dos esqueletos laterales y un sistema de control automatizado, es que permiten conectar varios compartimentos y una o varias mesas auxiliares, además que se puede recubrir con láminas que completan el caparazón del esqueleto estructural, impidiendo así que el interior de dicho esqueleto estructura quede expuesto, además de permitir el correcto funcionamiento y comunicación electromagnética de todo el conjunto de dispositivos como cables, terminales de conexión, comunicación inalámbrica WiFi, Bluetooth, etcétera.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: ¿Cómo modificar la órtesis motorizada, que puede comprender en algunas configuraciones un marco portable de D1, para conectar varios compartimentos y una o varias mesas auxiliares, además de poder recubrir con láminas que completan el caparazón del esqueleto estructural, impidiendo así que el interior de dicho esqueleto estructura quede expuesto, y permitir el correcto funcionamiento y comunicación electromagnética de todo el conjunto de dispositivos como cables, terminales de conexión, comunicación inalámbrica WiFi, Bluetooth, etcétera?

Sin embargo, la utilización de una estructura de soporte comprende un esqueleto estructural y por lo menos dos esqueletos laterales y un sistema de control automatizado, ya había sido divulgado en D3, el cual divulga unos enlaces (32) y (33) de la órtesis de pierna (30), la cual está conectada a una placa posterior de acople de pelvis (50) y comprende a su lado el mencionado enlace superior (33) y el enlace inferior (32) en cada lado y para cada pierna del usuario, y dos unidades de órtesis (31) y (36) (Figs. 1 y 3, párr. 0039), donde todos los controles de la unidad, pueden ser operados por una unidad de control (70) que puede ser una computadora generando y transmitiendo señales de control a las diferentes unidades del aparato (Fig. 1, 0040).

En consecuencia, la persona del oficio normalmente versada en la materia, incluiría una unos enlaces de la órtesis de pierna, la cual está conectada a una placa posterior de acople de pelvis (50) y comprende a su lado el mencionado enlace

Página 10 de 12

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 6345

Ref. Expediente N° NC2017/0008914

superior y el enlace inferior en cada lado y para cada pierna del usuario, y dos unidades de órtesis, donde todos los controles de la unidad, pueden ser operados por una unidad de control que puede ser una computadora generando y transmitiendo señales de control a las diferentes unidades del aparato de D3, en la órtesis motorizada, que puede comprender en algunas configuraciones un marco portable de D1, y así llegar al objeto de la reivindicación 25 de la solicitud. Por lo cual se considera obvia.

Asimismo, los documentos D1 y D3 divulgan las características de las reivindicaciones dependientes así:

- Reivindicación 26: Un actuador lineal accionado por un motor eléctrico (D1: párr. 0039), donde todos los controles de la unidad, pueden ser operados por una unidad de control (70) que puede ser una computadora generando y transmitiendo señales de control a las diferentes unidades del aparato (D3: Fig. 1, 0040).

6. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	US2008/0255488	1, 2, 8, 25 y 26	Novedad/Nivel Inventivo
D2	US2012/0004581	2	Nivel Inventivo
D3	US2016/0136477	25 y 26	Nivel inventivo

7. Respuesta a los argumentos del señor solicitante

1. El señor solicitante argumenta que *“El término “por lo menos” corresponde al derecho de razonable generalización de la invención que tiene el inventor para una efectiva protección de su desarrollo tecnológico y su restricción sin tener en consideración la diferencia de la presente invención frente al arte previo vulnera la protección efectiva que debería otorgar el derecho de patente.”*

Se aclara que, en las reivindicaciones 1 a 3, 5, 14, 23, 26, 27, se emplea dicha expresión de forma repetitiva, sin establecer un límite superior para la misma, por lo cual se estarían abarcando todas las posibilidades presentes y futuras en la solución propuesta. De acuerdo a lo anterior, se sugiere al solicitante tener en cuenta las observaciones planteadas al respecto, en el numeral 3 del presente escrito.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 6345

Ref. Expediente N° NC2017/0008914

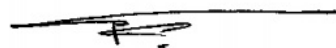
En cumplimiento del artículo 45, de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento el solicitante llegara a modificar: i) el capítulo reivindicatorio, ii) la descripción de la invención a proteger, iii) o presente un nuevo capítulo reivindicatorio, y desee que se realice un nuevo examen de patentabilidad a esta modificación, no deberá pagar la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente a la tasa de examen de patentabilidad. En todo caso, el número de requerimientos por no patentabilidad estará supeditado a que el término del estudio de patentabilidad no sea superior a 18 meses, contados desde la publicación de la solicitud de patente de invención. Adicionalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones deberá pagar la tasa por reivindicación adicional.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante para los sesenta (60) días.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el Título I, Actuaciones ante la Superintendencia de Industria y Comercio; Capítulo sexto, publicación, comunicación, notificación y ejecutoria de las decisiones de la Superintendencia de Industria y Comercio, informándoles que contra el mismo no procede el recurso de la vía gubernativa.

Atentamente,



[DirectorName]
DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES

Elaborado: IVÁN MAURICIO ARDILA ROMERO
Revisado: ROSA PATRICIA TÉLLEZ CHAVARRO
Aprobado: JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ

Página 12 de 12